

Nº: 13/11
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
1 DE ABRIL DE 2.011

(EXTRACTO)

4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes de la Comisión Informativa.

A) Programa de Fiestas de San Segundo 2011. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 31 de marzo de 2.011, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y el voto en contra de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos en contra, prestar su aprobación al programa de Fiestas de San Segundo 2.011, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 10.659 €.

B) Feria de artesanía ARTEÁVILA. De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.011, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar a las Asociación de Artesanías Varias de Ávila (ADAVA) referencia la instalación de la feria ARTEÁVILA en el paseo de El Rastro durante los días 5 al 16 de agosto próximos, así como colaborar con dicha asociación con una aportación económica de 3.000 €.

C) XIII Certamen Nacional "Toques de la Pasión" Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 31 de marzo de 2.011, acordó por unanimidad prestar su aprobación al proyecto del XIII Certamen Nacional "Toques de la Pasión" Ciudad de Ávila que se celebrará el próximo día 10 de abril en la plaza del Mercado Chico, con una aportación económica municipal de 3.000 €.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Contrato de servicios en materia de gestión catastral. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de marzo de 2.011, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación de servicios en materia de gestión catastral, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 25.415,25 €/año €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (4.574,75 €), arrojando un total de 29.990 €, se resolvía, a la vista de la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 1 de febrero del año en curso, toda vez que la única condición de negociación establecida en el pliego era el precio, y de las ofertas presentadas, de las que resulta fácilmente deducir que la presentada por AGRIDEPON, S.L., es la más económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad AGRIDEPON, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros

corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación de servicios en materia de gestión catastral a AGRIDEPON, S.L., en el precio de 24.906 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 4.483,08 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 29.389,08 €/año.

- Aprobar el gasto por 29.389,08 €, I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Urbanización calle Cuesta Antigua. Fue dada cuenta del proyecto elaborado por la Unidad del Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de obras de urbanización de la calle Cuesta Antigua (barrio de las Vacas), financiado dentro del programa del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, que fue aprobado en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado día 25 de marzo del corriente.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Esta calle une el barrio de las Vacas con el centro de la ciudad, salvando un desnivel superior a los 30 cm., con pendiente en su tramo más pronunciado del 19,93%.

El tramo que se pavimentará es el comprendido entre las calles Jesús del Gran Poder y Deán Castor Robledo, siendo el único que permite la circulación de vehículos. Las dificultades topográficas y la presencia de numerosos garajes hacen extremadamente difícil conjugar los accesos a éstos con la circulación peatonal.

El pavimento actual, compuesto por codones o parches de hormigón, se encuentra en muy mal estado. La parte de este vial comprendida entre las calles Cruz de Alcaravaca y Deán Castor Robledo tiene un pavimento de hormigón y dos aceras de baldosa hidráulica de un metro cada una, terminando este tramo en unas escaleras que salvan el desnivel entre ambas calles. Con el fin de que las personas con movilidad reducida puedan alcanzar con mayor facilidad la vía superior, se ha previsto la construcción de una rampa que cumpla la normativa sectorial.

En cuanto al abastecimiento de agua, se sustituirá la tubería general existente de 50 mm. de diámetro por otra de fundición dúctil de 150 mm., conexionándola en las calles Castor Robledo y Jesús del Gran Poder, con diámetro de 150 y 250 mm. respectivamente, con las válvulas de corte necesarias y la renovación de todas las acometidas.

Igualmente, se sustituirán el colector general que discurre por el último tramo de la calle por otro de PVC corrugado de SN8 y 30 cm. de diámetro y todas las acometidas domiciliarias que se encuentren en mal estado por otras nuevas del material descrito y \varnothing 20 cm.

En el centro de la calzada se colocarán sumideros de fundición dúctil con cierre sifónico.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios adecuados y suficientes para hacer frente a su ejecución.

Habida cuenta de la necesidad de mejorar con inmediatez las condiciones de suministro de agua y reducción de las molestias derivadas de la ejecución de la obra a los garajes existentes en la calle, se deberá tener en cuenta el factor tiempo.

Igualmente se estima conveniente establecer la opción de ampliar el plazo de garantía que, en combinación con el criterio anterior, asegure en mayor medida el resultado de la obra a su conclusión.

Además, el derivado de la exigencia de la normativa de financiación con cargo al Fondo de cooperación Local-Pacto Local de considerar la contratación de personal procedente del desempleo.

Y, finalmente, el criterio económico ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 127.118,64 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 22.881,36 €, arrojando un total de 150.000 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

C) Implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias.

Fue dada cuenta de la propuesta, aprobada mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo del corriente, de grabación de las sesiones plenarias integrando un sistema multimedia mediante la implantación de una solución adecuada de software-hardware, que comprenda todos los elementos necesarios que permitan la integración de documentos audiovisuales, documentos en formato electrónico y firma digital y/o DNI electrónico para la implementación del actual sistema en papel de las actas de los plenos municipales, permitiendo por otro lado la publicación en Internet de las mismas así como la emisión en abierto de los plenos municipales.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Considerando que, con fecha 25 de mayo de 2007 se firmó en Valladolid un convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la realización del proyecto "Ávila Digital", en el marco de la Red de Municipios Digitales y el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siendo entidades financiadoras el propio Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión Europea a través de los fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo de las actuaciones previstas es el desarrollo de los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pondrá a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos.

Fiel a estos principios, el Ayuntamiento de Ávila se encuentra desde hace unos años en un proceso de modernización administrativa con objeto de mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos.

Con el ánimo de mejorar la relación con el ciudadano y aumentar la transparencia de la organización municipal, se plantea un sistema que permita la elaboración legal de actas multimedia de plenos municipales, simplificando la elaboración de las actas de los plenos municipales, así como su retransmisión en directo a través de Internet.

Con ello se busca como objetivos específicos, esencialmente, el simplificar el proceso de elaboración de las actas municipales a través de la implantación de la infraestructura de grabación necesaria, introducir el uso de firma electrónica en las actas publicadas de los plenos municipales con plenas garantías, optimizar el proceso de búsqueda de actas de plenos con rápido acceso a contenidos pregrabados, posibilidad de retransmisión en directo y en diferido y apertura al ciudadano con participación ciudadana en la vida municipal.

Se trata, pues, de implantar una solución de software-hardware, que comprenda todos los elementos necesarios de los que carece el Ayuntamiento de Ávila, que permita la integración de documentos audiovisuales, documentos en formato electrónico y firma digital y/o DNI electrónico para la implementación del actual sistema en papel de las actas de los plenos municipales, permitiendo por otro lado la publicación en Internet de las actas, de manera selectiva, así como en abierto de los plenos municipales.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la singularidad y requisitos técnicos del aplicativo y la complejidad de definir el mismo a través de medios propios para hacer frente a su ejecución.

Dada, igualmente, la naturaleza y características del suministro se ha estimado conveniente y necesaria la valoración de diversidad de criterios, atendiendo a lo establecido en el art. 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, previa su definición en el pliego.

Uno de ellos se orienta a determinar el cumplimiento de las ofertas de las determinaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, determinándose en su evaluación si cumplen este extremo o no, sin perjuicio de la evaluación de las mejoras sobre dichos mínimos que igualmente se incorporan como criterio de baremación.

Por otra parte, se enjuicia el aspecto económico tendente a una eventual minoración del coste estimado y se contempla el eventual coste de mantenimiento del aplicativo a partir del segundo año de vigencia del contrato, con un límite acorde a los valores de mercado y con el fin de mantener la calificación del contrato como de suministro.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 48.813,56 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 8.786,44 €, arrojando un total de 57.600 €.

Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 56.949,15 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé en las condiciones de contratación un año de mantenimiento (posterior al primer año, que será gratuito)

y que la extensión temporal derivada de dicha previsión no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2011	04 49100 626 00	48.000
2012	04 49100 227 99	4.800
2013	04 49100 227 99	4.800

Para los ejercicios 2012 y 2013 se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que reste.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Animación Infantil Verano 2.011. Fue dada cuenta de la programación, aprobada mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de marzo del corriente, de actividades a desarrollar en la temporada de verano, esto es, en los meses de julio y agosto, con el sector de infancia (niños nacidos entre los años 1999 y 2008), dentro de los Programas de Animación Sociocomunitaria y de Ludotecas Municipales, con el objetivo general de ofertar alternativas de ocio y tiempo libre, y los específicos de facilitar la creatividad y la expresividad, fomentar la actividad física y el deporte, y educar para la comprensión y valoración del medio ambiente, fomentar la cooperación, conocer y aprender a respetar las reglas y normas de los juegos grupales, favorecer la confianza y educar en valores como la diversidad, coeducación e igualdad.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

De un lado el análisis pormenorizado del proyecto presentado por los licitadores que permita enjuiciar y baremar como se indica en el pliego al ajuste a las prescripciones técnicas, la idoneidad del planteamiento, los medios adscritos y la metodología global de la propuesta.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica, dado el coste estimado del servicio, se considera que ha tener un peso menor que los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad acorde con la situación que rodea el verdadero objetivo.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 38.135,59 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 6.864,41 €, arrojando un total de 45.000 €.

Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 38.135,59 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

E) Campamentos Urbanos Verano 2.011. Fue dada cuenta del programa, aprobado mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de marzo del corriente, de actividades a desarrollar durante los próximos meses de verano, dando continuidad a lo realizado en años anteriores, de Campamentos Urbanos destinados a niños nacidos entre los años 2000 y 2004, que plantea como objetivos generales la oferta, a través de diferentes actividades de ocio y tiempo libre, de una alternativa lúdica y educativa en el periodo vacacional, que fomente hábitos de diversión creativos, y facilite la adquisición de conocimientos sobre el entorno natural y urbano que les rodea, concienciándoles en actitudes de respeto hacia aquél y sus compañeros, educar en valores tales como la diversidad, coeducación e igualdad a través de actividades, así como proporcionar a los padres la posibilidad de compatibilizar sus deberes familiares y laborales.

Igualmente se dio cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a su contratación.

Hasta la fecha se ha venido contratando este servicio con entidades especializadas por lo que, habida cuenta de las consideraciones que anteceden, resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, la naturaleza del contrato y la experiencia de programas anteriores.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

De un lado el análisis pormenorizado del proyecto presentado por los licitadores que permita enjuiciar y baremar como se indica en el pliego al ajuste a las prescripciones técnicas, la idoneidad del planteamiento, los medios adscritos y la metodología global de la propuesta.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica, dado el coste estimado del servicio, se considera que ha tener un peso menor que los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad acorde con la situación que rodea el verdadero objetivo.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E. produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 40.677,97 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 7.322,03 €, arrojando un total de 48.000 €.

Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 40.677,97 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

F) Servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración del Espacio Joven Alberto Pindado. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración del Espacio Joven Alberto Pindado cuya es hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Esta instalación mejora la realidad inmediata, proporcionando un espacio donde la cultura y el tiempo libre se articulan de forma directa y clara, un lugar de referencia para los jóvenes, un espacio de reflexión y manifestación. Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo, con gran capacidad para adaptarse a las circunstancias, para innovar, para aprender rápidamente y para acercarse cada vez más a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

El aumento cualitativo y cuantitativo de su utilización como punto de encuentro y referencia de la juventud, se ha logrado con la atención personalizada y dinámica en este Centro desde su inauguración, por lo que habida cuenta de las consideraciones que anteceden resulta pertinente mantener la forma de prestar el servicio del centro con empresa especializada del sector, dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de infraestructuras se pretende.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista de su organización, recursos humanos adscritos

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica si bien dada la evolución del servicio y los acuerdos de ajuste que se han venido produciendo hasta la fecha, se considera que ha tener un peso relativo respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda del mismo y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de infraestructuras se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y el voto en contra y del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y un voto en contra, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 169.491,53 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 30.508,47 €, arrojando un total de 200.000 €/año.

Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 338.983,06 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de un año y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe € I.V.A. incluido
2011	07 92403 22799	120.842,36
2012	07 92403 22799	79.157,64

Para el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2011 se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido, de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que resta, así como la anualidad del 2012.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
STANBUL DONER KEBAB	Calle Humilladero	9
MARIA	Avenida Juan Pablo II	7
ZAZO	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	6
NUBES	Calle Las Eras	7
MARIO	Travesía Cinco Villas	18
TALENTO	Calle Padre Victoriano Rodríguez	8

C) Elecciones Locales y a Cortes de Castilla y León. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 31 de marzo del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Real Decreto del Ministerio de la Presidencia número 424/2011, de 28 de marzo, y Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León número 1/2011, de la misma fecha, han sido convocadas Elecciones Locales y a Cortes de Castilla y León, respectivamente, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 22 de mayo.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus posteriores modificaciones, es obligación de este Ayuntamiento, por imperativo de lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes de la misma, poner a disposición de la Junta Electoral de Zona lugares o espacios de colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema denominado de “banderolas”, así como de locales oficiales y de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral.

Habida cuenta que, además, dicho ofrecimiento ha de ser llevado a cabo dentro de los siete y diez días, respectivamente, siguientes a la convocatoria de las Elecciones, lo que implica adoptar con carácter de urgencia las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de tales obligaciones legales, esta Alcaldía, efectuadas las oportunas gestiones ante los Organismos titulares de locales no propiedad de este Ayuntamiento, por medio del presente viene en PROPONER:

Ofrecer a la Junta Electoral de Zona, para la colocación gratuita de carteles y celebración de actos de campaña electoral, los lugares, espacios y farolas que se señalan en los anexos a la presente, integrados por los siguientes documentos:

Anexo I: Relación de báculos y farolas de titularidad municipal ofertados para instalación de publicidad (banderola o similar), distribuida en siete grupos, junto con plano de la Ciudad para ubicar la situación de los mismos.

Anexo II: Relación de espacios de la vía pública para instalación gratuita de carteles de propaganda electoral.

Anexo III: Relación de locales para la celebración de mítines y otros actos de campaña electoral.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local que, no obstante, resolverá como estime más conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.